

ACTA COMISION FISCALIZADORA N° 23

En la Ciudad Santa Fe, a los 11 días del mes de enero de 2024, siendo las 08:00 hs. se reúne la Comisión Fiscalizadora de Surcos S.A., celebrando la reunión a distancia de acuerdo con lo previsto por la Resolución General 830/20 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), habida cuenta de la asistencia virtual los señores integrantes de la comisión fiscalizadora integrada por los señores síndicos, Dr. Héctor Tristán, Dra. Laura García y la Dra. Mariela Belej Klein comunicados entre sí por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, de conformidad con el art. 61 de la Ley N°26.831.

Toma la palabra el Sr. Tristán e informa que el motivo de la reunión es tratar la documentación correspondiente a los estados financieros condensados correspondientes al periodo económico de tres meses iniciado el 1° de septiembre de 2023 y finalizado el 30 de Noviembre de 2023; la cual incluye: **estado de situación financiera intermedio condensado, estado de resultados integral intermedio condensado; estado de cambios en el patrimonio intermedio condensado; estado de flujo de efectivo intermedio condensado; notas a los estados financieros** y el informe de revisión del auditor externo, documentación toda que consta en los legajos preparados al efecto.

Luego de un detallado examen y cambio de ideas sobre todos los documentos tratados en esta reunión, con los cuales la Comisión Fiscalizadora ha contado con la debida anticipación, los síndicos presentes manifiestan que, habiendo ejercido sus miembros las funciones previstas en el artículo 294 de la Ley 19.550, se encuentran en condiciones de dictaminar prestando aprobación a los mismos según el correspondiente informe que se emite en los siguientes términos:

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores
Accionistas y Directores de
SURCOS S.A.
Domicilio legal: Freyre 2363 – Santa Fe
CUIT N°: 30-58952711-5

Informe sobre los controles realizados como miembros de la Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros condensados intermedios

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de **SURCOS S.A.** (en adelante, la Sociedad), hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

1. Documentos examinados

- a. Estado de situación financiera intermedio condensado al 30 de noviembre de 2023.
- b. Estado del resultados integral intermedio condensado por el período de tres meses finalizado el 30 de noviembre de 2023.
- c. Estado de cambios en el patrimonio intermedio condensado por el período de tres meses finalizado el 30 de noviembre de 2023.
- d. Estado de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado el 30 de noviembre de 2023.
- e. Notas a los estados financieros intermedios condensados por el período de tres meses finalizado el 30 de noviembre de 2023.
- f. Reseña Informativa sobre los Estados Financieros Intermedios Condensados al 30 de noviembre de 2023.

2. Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de la Sociedad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1. de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa.

3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por el auditor externo KAREN GRIGORIAN quien emitió su informe de revisión de fecha 11 de enero de 2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2410 “Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por sus siglas en inglés) y adoptada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N°33. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomamos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros adjuntos de la Sociedad correspondientes al período de tres meses finalizado el 30 de noviembre de 2023 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables auxiliares de la Sociedad, el pasivo devengado al 30 de noviembre de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 56.844.346.- y no era exigible a esa fecha.

b) Según surge de los registros contables auxiliares de la Sociedad, la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos asciende a \$ 26.503.530, no siendo exigible a esa fecha.

c) Durante el período de tres meses finalizado el 30 de noviembre de 2023 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades,

d) Según Resolución 3/96 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, las cifras de los estados financieros mencionados en el párrafo de opinión son las siguientes:

Activo \$ 71.161.682.521.-

Pasivo \$ 63.119.704.868.-

Patrimonio Neto \$ 8.041.977.653.-

Resultado Integral del periodo \$ - 569.509.179.-

Santa Fe, 11 de enero de 2024

Acto seguido, se resuelve aprobar por unanimidad el informe transcrito precedentemente.

Finalmente, se resuelve por unanimidad designar a uno cualesquiera de los miembros titulares de esta Comisión para que firme los Informes, como así también para que asista en representación de la misma a las reuniones de directorio de la Sociedad.

Sin otro particular, se da por finalizada la reunión siendo las 08:40 horas, acordando de manera unánime que el acta resultante de la presente será transcrita al libro de actas de la Comisión y suscripta por los síndicos asistentes en la primera oportunidad posible.

Santa Fe, 11 de Enero de 2024

 Mariela Belej Klein Síndico Titular Contador Público	 Héctor A. Tristán Síndico Titular Contador Público	 Laura García Síndico Titular Contador Público
---	---	--